

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 900-2015-MINAGRI-PSI

Lima, 22 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 214-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 17 de diciembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Instalación de Defensa Ribereña en el río Chiminero – Sector Chimin, distrito de Cachachi, Cajabamba - Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección Licitación Pública N° 028-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Cajabamba conformado por la empresas Constructora y Servicios Generales Maluzmiza S.A.C. y Constructora Beck S.A.C., para la ejecución de la Obra "Instalación de Defensa Ribereña en el río Chiminero – Sector Chimin, distrito de Cachachi, Cajabamba - Cajamarca", por la suma de S/. 1'792,686.60, incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 15-2015-DSRC/IO de fecha 11 de diciembre de 2015, el Inspector de Obra, manifiesta que la mencionada obra ha sido concluida en su totalidad el día 06 de diciembre de 2015, dentro del plazo establecido, indicando que se han ejecutado todas las partidas del expediente técnico, por lo cual solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia;

Que, mediante Memorando N° 2520-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 16 de diciembre de 2015, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, se remite el Informe N° 224-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PCN de fecha 15 de diciembre de 2015, emitido por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Ingeniero Paul Omar Cárdenas Núñez, recomendando la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra y proponiendo a los integrantes del citado órgano colegiado;

Que, en este contexto la Dirección de Infraestructura de Riego en virtud a la documentación antes aludida, mediante el documento del Visto, solicita se designe el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Instalación de Defensa Ribereña en el río Chiminero – Sector Chimin, distrito de Cachachi, Cajabamba - Cajamarca";

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece –entre otros- que cuando el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción de obra, el mismo que junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;



Que, asimismo el citado artículo establece que dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, la propuesta de conformación alcanzada cumple con los presupuestos que prevé el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual corresponde emitir el acto administrativo respectivo para formalizar la designación del comité de recepción de obra sub examine;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Instalación de Defensa Ribereña en el río Chiminero – Sector Chimin, distrito de Cachachi, Cajabamba - Cajamarca", quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Manuel Del Maestro Yampufé
Especialista en Supervisión de Obras | Presidente |
| ➤ Ing. José Remuzgo Lora
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e) | Miembro |
| ➤ Ing. Daniel Rodas Cubas
Inspector de Obra | Miembro |

Artículo 2.- El Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra, deberá ceñir su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF, respetando el procedimiento y plazos establecidos.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Recepción y Transferencia designados por la presente, al Consorcio Cajabamba conformado por la empresas Constructora y Servicios Generales Maluzmiza S.A.C. y Constructora Beck S.A.C., al Inspector de Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORAL DE RIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo